



4B62273D-54A6-4ABF-815D-6633AFF36154

CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Regidor(a) Municipal, ROSSMERY CANDY, VILLEGAS HUAMAN, con DNI N° 74629119, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, deja(n) constancia del registro y firma de la Actividad de Fiscalización denominada "FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (CARTAS FIANZAS, RETENCIÓN DEL 10%) DE LOS PROVEEDORES QUE EJECUTAN Y PROVEEN EN INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE DICHOS FONDOS ENTRE LOS PERIODOS 2019-2024", con código de actividad N° 031977, realizada , de la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, especificando la siguiente información:

A. LOGROS

- 1 Entre los logros obtenidos, destaca la recopilación de información detallada sobre las cartas fianza vencidas, evidenciándose incumplimientos respecto a la normativa interna vigente en cuanto a su ejecución y seguimiento. Esto permite contar con una base sólida para proponer medidas correctivas y fortalecer el control en futuros procesos de fiscalización.

B. DIFICULTADES

- 1 Primero: Dentro de las dificultades que se ha tenido para la elaboración del presente informe las dificultades que se han presentado son la remisión de información de los periodos 2019 al 2023 por la oficinas de Tesorería y Oficina General de Planeamiento si bien han indicado que remitieron información del periodo 2024, es necesario indicar que el proceso de solicitud de información es al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y por intermedio de su Gerente municipal consolidar la información solicitada en el caso en particular dicha inacción de remisión de información, de los periodos 2019 al 2023 no a permitido desarrollar más hallazgos que sería importantes en el proceso de fiscalización que se está desarrollando:

C. CONCLUSIONES

- 1 Como resultado del servicio de asesoramiento en materia de la actividad administrativa de fiscalización, con Evidencia sustentada en los hechos indagados en el proceso de fiscalización de Cartas Fianzas en los periodos 2019 al 2014, se formula las siguientes conclusiones:

Primera. - De la revisión de la documentación remitida por la Oficina de tesorería, se ha evidenciado el incumplimiento de actos administrativos para la ejecución de garantías, y las cuales permitieron ser vencidas lo cual crea el poder realizar acciones de indemnización, penalidades y/o recuperación de adelantos directos que hubieses podido de acuerdo a la compromisos de contratación que se tenga la entidad con terceros tal como se indica en el siguiente cuadro y conforme a los periodos, cantidad de garantías y costo de la mismas:

Nº	Descripción	AñoTotal	MontoEstado
1	Cartas Fianza		
2021			
14			
S/. 1753,448.39			
Vencidas			
2	Cartas Fianza		
2022			
9			
S/. 5'781,552.59			
Vencidas			
3	Cartas Fianza		
2023			
17			
S/. 2'961,802.65			
Vencidas			
4	Cartas Fianza		
2024			
7			
S/. 558,443.26			
Vencidas			

Segunda. - De la información Remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solo pudo remitir información del periodo 2024, revisada las incorporaciones en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados los actos resolutive de incorporación han sido muy genéricos asimismo no se advierte que los mismos hayan sido de cartas fianza o ejecución de garantías pero al hacer el contrastes con las actas de conciliación de saldos de balance remitida por el área de tesorería se advierte ejecución gasto del mismo por lo cual se estaría incumpliendo lo especificado en la Directiva de Ejecución presupuestaria en el cual se indica lo siguiente Artículo 19.2 ... " Para tal efecto se requiere el informe previo de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego respecto a la determinación del monto antes referido, Por lo cual se debería tener este informe previo de cualquier incorporación necesaria por estos recursos lo cual revisado la documentación remitida ninguna incorporación de recursos adolece del mismo.

Tercera. - La Utilización de los recursos financieros de Garantías provenientes, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito, en el cual en todas la directivas de ejecución presupuestaria para todo lo periodos solo procede la utilización de los mencionados recursos en: " según corresponda serán incorporadas en el presupuesto institucional del pliego únicamente el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestarias correspondientes a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos"...

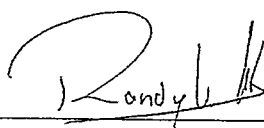
Cuarto. - Con respecto a la incorporaciones de Garantías es necesario en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto establecer lineamientos internos a fin de ordenar y evitar incorporaciones erróneas con respecto a la utilización de la ejecución de garantías tal como se indica en las diferentes directivas de ejecución presupuestaria en el cual el mismo indica: ... "Para efectos de la determinación y estado situacional de la controversia a que se refieren los literales a) y b) del numeral 20.2 del presente artículo las entidades podrán emitir los lineamientos que estime pertinentes". Artículo 20 de la directiva de Ejecución Presupuestaria.

Quinto. - No se pudo determinar el uso específico de los recursos utilizados ejecución de garantías, si el mismo fueron para Gasto Corriente y/o Gasto de Capital debido a que los actos resolutive no indican la utilización de los mismos, lo que sí ha quedado demostrado es que se usaron los recursos de garantía ejecutadas en los diferentes años lo cual no ha existe control de los mismos lo que ha podido contraer responsabilidades administrativas ya indicadas.

D. RECOMENDACIONES

1. Al órgano fiscalizador.
Dar cuenta de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto los hechos observados del presente informe de acuerdo con su competencia y Autoridad.
2. A la procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Proporcionar la información para que según sus atribuciones realice las acciones civiles o penales que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos que se identifican en el presente informe a fin de que se determine la responsabilidad que corresponda.
3. A la Entidad.
Que inicie los procesos administrativos disciplinarios de acuerdo a las conclusiones del presente informe.

Día, 02 de Octubre de 2025



ROSSMERY CANDY, VILLEGAS HUAMAN

N° Doc.: 74629119

REGIDORA

ROSSMERY CANDY VILLEGAS HUAMAN

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N ° 060-2025-MPMN

1. PLAN DE FISCALIZACION: N° 1

FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (CARTAS FIANZAS, RETENCIÓN DEL 10%) DE LOS PROVEEDORES QUE EJECUTAN Y PROVEEN EN INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE DICHOS FONDOS ENTRE LOS PERIODOS 2019-2024.

2. GASTOS:

"SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACION"	MANZANO NAHUINCHA JULIO CESAR	6822	11223	20,000.00
TOTAL				20,000.00

3. RESULTADOS:

3.1. LOGROS

Entre los logros obtenidos, destaca la recopilación de información detallada sobre las cartas fianza vencidas, evidenciándose incumplimientos respecto a la normativa interna vigente en cuanto a su ejecución y seguimiento. Esto permite contar con una base sólida para proponer medidas correctivas y fortalecer el control en futuros procesos de fiscalización.

3.2. DIFICULTADES

Primero: Dentro de las dificultades que se ha tenido para la elaboración del presente informe las dificultades que se han presentado son la remisión de información de los periodos 2019 al 2023 por la oficinas de Tesorería y Oficina General de Planeamiento si bien han indicado que remitieron información del periodo 2024, es necesario indicar que el proceso de solicitud de información es al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y por intermedio de su Gerente municipal consolidar la información solicitada en el caso en particular dicha inacción de remisión de información, de los periodos 2019 al 2023 no a permitido desarrollar más hallazgos que sería importantes en el proceso de fiscalización que se está desarrollando:

3.3. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio de asesoramiento en materia de la actividad administrativa de fiscalización, con Evidencia sustentada en los hechos indagados en el proceso de fiscalización de Cartas Fianzas en los periodos 2019 al 2024, se formula las siguientes conclusiones:



Primera. - De la revisión de la documentación remitida por la Oficina de tesorería, se ha evidenciado el incumplimiento de actos administrativos para la ejecución de garantías, y las cuales permitieron ser vencidas lo cual crea el poder realizar acciones de indemnización, penalidades y/o recuperación de adelantos directos que hubieses podido de acuerdo a la compromisos de contratación que se tenga la entidad con terceros tal como se indica en el siguiente cuadro y conforme a los periodos, cantidad de garantías y costo de la mismas:

Nº	Descripción	Año	Total	Monto	Estado
1	Cartas Fianza	2021	14	S/. 17'53,448.39	Vencidas
2	Cartas Fianza	2022	9	S/. 5'781,552.59	Vencidas
3	Cartas Fianza	2023	17	S/ 2'961,802.65	Vencidas
4	Cartas Fianza	2024	7	S/. 558,443.26	Vencidas

Segunda. - De la información Remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solo pudo remitir información del periodo 2024, revisada las incorporaciones en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados los actos resolutive de incorporación han sido muy genéricos asimismo no se advierte que los mismos hayan sido de cartas fianza o ejecución de garantías pero al hacer el contrastes con las actas de conciliación de saldos de balance remitida por el área de tesorería se advierte ejecución gasto del mismo por lo cual se estaría incumpliendo lo especificado en la Directiva de Ejecución presupuestaria en el cual se indica lo siguiente Artículo 19.2 ... " Para tal efecto se requiere el informe previo de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego respecto a la determinación del monto antes referido"

Por lo cual se debería tener este informe previo de cualquier incorporación necesaria por estos recursos lo cual revisado la documentación remitida ninguna incorporación de recursos adolece del mismo.

Tercera. - La Utilización de los recursos financieros de Garantías provenientes, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito, en el cual en todas la directivas de ejecución presupuestaria para todo lo periodos solo procede la utilización de los mencionados recursos en: " según corresponda serán incorporadas en el presupuesto institucional del pliego únicamente el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestarias correspondientes a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos"

Cuarto. - Con respecto a la incorporación de Garantías es necesario en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto establecer lineamientos internos a fin de ordenar y evitar incorporaciones erróneas con respecto a la utilización de la ejecución de garantías tal como se indica en las diferentes directivas de ejecución presupuestaria en el cual el mismo indica: "Para efectos de la determinación y estado situacional de la controversia a que se refieren los literales a) y b) del numeral 20.2 del presente artículo las entidades podrán emitir los lineamientos que estime pertinentes". Artículo 20 de la directiva de Ejecución Presupuestaria.



Quinto. - No se pudo determinar el uso específico de los recursos utilizados ejecución de garantías, si el mismo fueron para Gasto Corriente y/o Gasto de Capital debido a que los actos resolutive no indican la utilización de los mismos, lo que sí ha quedado demostrado es que se usaron los recursos de garantía ejecutadas en los diferentes años lo cual no ha existe control de los mismos lo que ha podido contraer responsabilidades administrativas ya indicadas.

3.4. RECOMENDACIONES

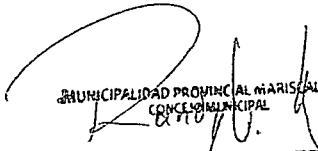
- Al órgano fiscalizador:
 - a) Dar cuenta de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto los hechos observados del presente informe de acuerdo con su competencia y Autoridad.
 - b) A la procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Proporcionar la información para que según sus atribuciones realice las acciones civiles o penales que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos que se identifican en el presente informe a fin de que se determine la responsabilidad que corresponda.
- A la Entidad.
 - a) Que inicie los procesos administrativos disciplinarios de acuerdo a las conclusiones del presente informe



Quinto. - No se pudo determinar el uso específico de los recursos utilizados ejecución de garantías, si el mismo fueron para Gasto Corriente y/o Gasto de Capital debido a que los actos resolutive no indican la utilización de los mismos, lo que sí ha quedado demostrado es que se usaron los recursos de garantía ejecutadas en los diferentes años lo cual no ha existe control de los mismos lo que ha podido contraer responsabilidades administrativas ya indicadas.

3.4. RECOMENDACIONES

- Al órgano fiscalizador:
 - a) Dar cuenta de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto los hechos observados del presente informe de acuerdo con su competencia y Autoridad.
 - b) A la procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Proporcionar la información para que según sus atribuciones realice las acciones civiles o penales que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos que se identifican en el presente informe a fin de que se determine la responsabilidad que corresponda.
- A la Entidad.
 - a) Que inicie los procesos administrativos disciplinarios de acuerdo a las conclusiones del presente informe


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CONCEJO MUNICIPAL
CANDY VILLEGAS HUAMAN
REGIDORA
DNI 74629119